ASTINAVE EP

ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

DOC-DDE-008

MARZO 2014

Firmas de Responsabilidad

Responsabilidad	Nombre	Fecha	Firma
Gerente General	CPNV-SP Camilo Delgado Montenegro	24/03/2014	
Director de Estrategia (e)	Ing. Rogelio Maza Sibre	24/Mar/2014	
Dirección de Administración de Talento Humano (e)	Ing. Aurelio Ortiz Delgado	24/03/	
Dirección Jurídica	Ab. Enriqueta Lynch Navarro	24/03/2014	
Gerente de Proyectos	CPCB-TNC Vladimir Ibarra Fiallo	24/3/2014	
Gerencia Operaciones	CPNV-EMS Luis García Guevara	24/3/2014	
Gerencia Financiera (e)	Ing. Emilio Sandoval Ramírez	24/03/2014	
Gerencia Logística (e)	Ing. Ileana González Magallanes	24/3/2014	
Ejecutiva Comercial 3	Ing. Vanesa Donoso Contreras	24/03/2014	

ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 3 numeral 4, establece como deber primordial del Estado, entre otros, el de "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico"; y, 83 numeral 12, que es responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos el "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 83, en sus numerales 8,11 12, 17, respectivamente, establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: <<Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción>>, <<Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley>>, <<Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética>>, << Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente>>.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las Empresas Públicas se rigen en los principios, numeral 1 "Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana"; y, numeral 4 "Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;

Que, el artículo 6 numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, manifiesta entre sus atribuciones generales, le compete, "Promover la participación ciudadana, establecer procesos de liberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

Que, Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-, es una Empresa Pública del Sector de la Defensa, creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1116 del 26 de marzo de 2012, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación, las orientaciones determinadas por el Comité de Industrias de la Defensa; y, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, su reglamento general y el Decreto Ejecutivo.

Que, ASTINAVE EP subrogó en sus derechos y obligaciones a la Empresa Industrial Naviera Astilleros Navales Ecuatorianos (ASTINAVE), por tal razón sus antecedentes están en los hechos que acontecieron con ASTINAVE.

Que, las líneas de negocio en las que incursionó ASTINAVE, y que las continúa desarrollando ASTINAVE EP, la convierten en una empresa estratégica del país, que debe competir dentro de un mercado exigente a nivel local, regional y

mundial, requiriendo de una adaptación permanentemente a las necesidades del entorno, involucrando poseer una estrategia empresarial alineada con el país y a su vez efectiva y orientadora con un personal altamente capacitado e idóneo que la impulse.

Que, el haber evolucionado como organización, pasando de ser una empresa dedicada al mantenimiento y/o carenamiento de las embarcaciones, a ser una empresa que brinda soluciones integrales para la defensa, la seguridad y el desarrollo marítimo e industrial, hace que ASTINAVE EP cambie su modelo de gestión a uno más simplificado y holístico de tal manera que el mejoramiento continuo impacte directamente en toda la organización y no solo en una parte de ésta.

Que, el acuerdo Ministerial No. 996 del 15 de diciembre de 2011 establece en sus artículos 24 y 27: <<Corresponde a la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión diseñar, desarrollar e implementar el Código de Ética para el Buen Vivir>>; << El Código de Ética será expedido por la Secretaria Nacional de Transparencia de Gestión>>; artículo 27.1., literal a): <<Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva, obligatoriamente, socializarán y aplicará el Código de Ética para el Buen Vivir>>.

Que, expedido el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva el 23 de mayo de 2013en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 960, en el cual se brinda las directrices para establecer el Código de Ética Institucional.

Que, un Código de Ética debe ser un documento que recoja la identidad institucional expresada en valores corporativos para el cumplimiento de su misión y visión, y elaborado con la participación activa de los servidores/servidoras, obreros/obreras de ASTINAVE EP, a través de un proceso de apertura, diálogo, pluralismo y mutuo apoyo;

Que, la estructura y contenido del Código de Ética se inspiran en principios puestos de relieve en la Constitución de la República del Ecuador; en las atribuciones generales de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, en el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función ejecutiva.

ACUERDA:

Expedir el CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL para ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS – ASTINAVE EP

1. OBJETIVOS

El Código de Ética institucional tiene como objetivo regular y elevar la calidad y buena convivencia entre todos los actores de la empresa pública, mediante los principios, valores, normas y postulados éticos que generen, fortalezcan y coadyuven a alcanzar una excelencia organizacional como empresa pública.

Es necesario complementar, este documento con las reglamentaciones que rigen la reestructuración de la Gestión Pública Nacional tomando como referencia el marco legal de una orientación hacia el Buen Vivir definido en la Constitución de la República del Ecuador, para de esta manera poder establecer el alineamiento imprescindible y alcanzar la estrategia de ser un país más honesto.

2. ALCANCE

Este Código de Ética es de aplicación obligatoria y deberá observarse y cumplirse por todos los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/públicas de ASTINAVE EP, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

También los proveedores y contratistas involucrados en el cumplimiento parcial o total de algunos aspectos o prácticas de trabajo y/o conducta fijados en los respectivos contratos, convenios y este Código de Ética Institucional.

3. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES

3.1. GENERALIDADES

Los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as de ASTINAVE EP desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes principios y valores:

3.2. PRINCIPIOS ÉTICOS

1. **Integridad.-** En concordancia con el Plan Nacional de Transparencia y Lucha contra la corrupción, los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as deberán mantener sólidos principios en todas sus actuaciones, no sólo en lo relativo a ella, sino también en su ámbito personal. La Empresa Pública debe conllevar una conducta honesta y responsable de los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.

2. **Interculturalidad:** Generar condiciones para el desarrollo de la comunicación e interacción entre personas de diversidad cultural, favorecer la búsqueda de la integración, la concertación y la sinergia de todos los colaboradores, promoviendo ambientes laborales que fomenten el bienestar común y el trabajo en equipo.

3. **Confidencialidad.-** La responsabilidad de salvaguardar información confidencial y no darla a conocer a ninguna persona, dentro o fuera de las Empresas Públicas, que no esté autorizada a recibirla. Por información

confidencial, entiéndase aquella información que esté normada por la relevancia de su contenido, que haya sido catalogada para uso exclusivo de la organización o que bajo la normativa gubernamental posea un alto nivel de reserva para ciertos sectores del país. La información confidencial sólo deberá ser utilizada para los fines de la Empresa Pública correspondiente y no para beneficio particular.

4. **Gobernabilidad.-** Es el conjunto de condiciones que le facilitan al gerente general el ejercicio real del poder para el cumplimiento de los objetivos y fines propios de su cargo, en el reconocimiento de:

    - Eficiencia: Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos.
    - Integridad: Cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular.
    - Transparencia La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

5. **Transparencia.-** Actuar con claridad e imparcialidad en la gestión de los procesos y en la administración de los recursos de la entidad, entregando la información para la comunicación y el control social.

6. **Justicia**.- En la determinación de las políticas alineadas al marco de la legalidad en base a los razonamientos gubernamentales, así como en la toma de decisiones hacia todos los niveles, actuando con moralidad y ética de tal forma que ni por acción ni por omisión se perjudique a los colaboradores, a clientes, a terceros, a la administración de justicia o a la propia organización.

7. **Calidad**.- Es la determinación de los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as de hacer las cosas correctas, y hacerlas bien desde la primera vez que se lo realiza, bajo los requerimientos correspondientes del cliente interno o externo.

8. ***Innovación:*** Es la aplicación pragmática de las ideas creativas que todo servidor público debe ejercer en pos del mejoramiento de la empresa pública y del país.

3.3. VALORES DE LOS SERVIDORES/SERVIDORAS, OBREROS/OBRERAS PÚBLICOS/AS

Los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as deberán propiciar en el entorno valores conducentes a que todos tengan una adecuada actuación profesional que contribuya con el cumplimiento del orden interno en búsqueda del bienestar común e incremente la credibilidad de las empresas públicas.

1. **Honestidad.-** Asumir el compromiso ético y moral de cumplir con las funciones y el cuidado de los bienes públicos y privados en la prestación del servicio y de demostrar la incorruptibilidad ante las situaciones de responsabilidad y compromiso institucional en la prestación del servicio.

2. **Compromiso.-** Asumir con responsabilidad y como propios el cumplimiento de la misión, la visión, la política, los objetivos institucionales y los reglamentos institucionales.

3. **Respeto.-** Mostrarse de acuerdo al derecho de los demás a ser, sentir, pensar y actuar diferente, a legitimar al otro como un ser humano en igualdad de condiciones y a fortalecer la autonomía y la capacidad de las personas para generar bienestar a fin de fomentar el trato adecuado entre colaboradores, clientes y proveedores.

4. **Responsabilidad Social.-** Los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as, por medio de sus actos, deben voluntariamente forjar el mejoramiento social, económico y ambiental de la empresa para con el país.

5. **Equidad.-** En concordancia al Plan Nacional para el Buen Vivir, este valor refiere al principio de justicia, aplicado a las relaciones interpersonales estructurada sobre bases como: las libertades de conciencia y pensamiento; igualdad de oportunidades, derecho a ejercer tareas de responsabilidad de acuerdo a las capacidades de los sujetos y el respeto a sí mismo. La Empresa se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación, valorar la pluralidad y la diversidad en las relaciones interpersonales e interinstitucionales en lo justo y el buen trato.

6. **Lealtad.-** Es la fidelidad que un servidor/servidora, obrero/obrera público/a le debe a su nación, su líder, al grupo de trabajo donde se desempeña y a las personas en sí que lo rodean dentro de la organización y fuera de la misma.

7. **Flexibilidad.-** Todos los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as deben poder acomodarse a distintas circunstancias o propuestas que se establezcan en pos del mejoramiento de la organización y de los procesos internos o externos en los cuales se desenvuelvan.

4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE ASTINAVE EP

4.1. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES/SERVIDORAS OBREROS/ OBRERAS PÚBLICOS/AS

Es el acuerdo entre servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as y la entidad motivada por el empoderamiento que el mismo posea para con la misma. Por tanto, todo servidor y trabajador público se compromete a:

1. Actuar bajos los principios y valores organizacionales en cada una de las acciones laborales dentro y fuera de la empresa.
2. Realizar cada una de sus actividades asignadas en pos de coadyuvar la consecución de los objetivos estratégicos de la empresa pública alineados al Plan Nacional para el Buen Vivir.
3. Forjar el trabajo en equipo y conforme a los procesos de la organización así como con el rol estratégico de la empresa, alcanzar una cultura organizacional adecuada.
4. Acoger fraternalmente a cada uno del personal de la empresa como su fuerza y esencia vital acrecentando el bienestar empresarial y el empoderamiento en sus labores cotidianas.

4.2. Responsabilidades de los Servidores/Servidoras Obreros/Obreras Públicos/as

La responsabilidad corresponderá a asumir todos aquellos actos que realizamos en forma consciente e intencionada y está asociada a los principios de las personas. Por tanto, todos los servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as aplicarán las siguientes responsabilidades y compromisos del presente Código de Ética:

1. Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética.
2. Fomentar un clima laboral óptimo en base a los principios y valores organizaciones correspondientes.
3. Ser socialmente responsables conforme al área de incidencia y dentro del entorno en el cual se desarrolle.
4. Entregar la información con relación a los resultados de la gestión realizada, conforme a las normativas institucionales.
5. Favorecer a la comunidad de todo tipo de registro de manera transparente conforme a las inquietudes o solicitudes que se presenten conforme al marco legal correspondiente.
6. Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna.
7. Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional.

5. Principios, Compromisos y Responsabilidades Institucionales

Liderazgo.- Ejercer la participación activa y creativa en la entidad en el ejercicio de sus funciones y desarrollar nuevas opciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Efectividad.- Cumplir con la misión institucional mediante el óptimo aprovechamiento de los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles, de tal manera que se obtengan resultados importantes y de impacto para el desarrollo integral del astillero.

Calidad.- En la prestación de los servicios, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo, mostrar el profesionalismo en el trabajo y el cumplimiento de los requisitos de los usuarios de manera eficiente, eficaz y efectiva procurando el mejoramiento continuo.

Participación.- Promover la toma de decisiones, la planeación y el control social, que permitan asumir el papel de actores principales en la definición y gestión de su propio desarrollo.

Entrega oportuna.- Servicio eficaz y adecuado de los materiales, suministros y tareas a tiempo, a fin de a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos.

Mejora Continua.- Cumplimiento en hacer las cosas bien como obligación para el logro de optimización de recursos.

Optimización de Servicios y Recursos.- Contribuir con el objetivo permanente de velar por la seguridad y la salud ocupacional de sus trabajadores, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.

Ambiente de Trabajo.- La empresa garantizará un ambiente cálido para el cumplimiento de las funciones asignadas a sus colaboradores, ofreciendo condiciones que no atenten contra su dignidad humana, eliminando toda iniciativa de trabajo forzoso y el realizar actividades distintas a sus funciones sin su consentimiento expreso.

Relaciones Interpersonales.- Promover la interacción y las comunicaciones entre los distintos colaboradores en un ambiente de armonía y máximo respeto, descartando toda práctica y realización de actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo.

6. COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética Institucional dentro de Astilleros Navales Ecuatorianos.

6.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL

El Comité estará conformado por dos personas designadas por la Gerencia General y por cuatro personas adicionales, las mismas que serán escogidas por todo el personal de Astilleros Navales Ecuatorianos – ASTINAVE EP, pudiendo éstas ser servidores/servidoras, obreros/obreras públicos/as de cualquier departamento administrativo u operativo cuya condición laboral haya sobrepasado el año y medio de trabajo dentro de la organización.

6.2. RESPONSABILIDADES GENERALES

a. Implementar y difundir el Código de Ética Institucional dentro de la organización.
b. Reconocer e Incentivar los comportamientos éticos positivos.
c. Vigilar el seguimiento y la evaluación de lo establecido en este Código de Ética.
d. En actos referidos a sanciones administrativas, buscar paralelamente, acciones con el área correspondiente, que procuren la mejora de comportamientos y convivencia institucional.
e. Sugerir soluciones a la instancia interna competente de los casos que lleguen a su conocimiento.
f. Velar por la reserva de casos.
g. Generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimientos del Código de Ética.
h. Proponer la asesoría interna o externa para suplir necesidades puntuales en los casos que determine el Comité.
i. Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Ética.

7. Disposiciones Generales

PRIMERA: La Dirección de Administración del Talento Humano, deberá realizar las gestiones respectivas para la conformación del Comité de Ética Institucional dentro del plazo de los siguientes treinta días, a partir de la publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Una vez conformado el Comité de Ética Institucional, este deberá formular los procedimientos internos para implementar el presente Código de Ética dentro de la institución y para todos los accionares conforme sus responsabilidades determinadas.

8. Definiciones y Acrónimos

***VALORES**: Es la base que fundamenta los principios, son* aspiraciones y/o metas de las personas que pueden evolucionar con el paso del tiempo y son relativos conforme a la aplicación.

***PRINCIPIOS:** Son el conjunto de normas universales que brindan lineamientos para la acción del ser humano a lo largo del tiempo, son prácticos y sirven para obtener resultados positivos.*

Tabla de contenido

1. OBJETIVOS 4
2. ALCANCE 4
3. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES 4
3.1. GENERALIDADES 4
3.2. PRINCIPIOS ÉTICOS 4
3.3. VALORES DE LOS SERVIDORES/SERVIDORAS, OBREROS/OBRERAS PÚBLICOS/AS 5
4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE ASTINAVE EP 6
4.1. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES/SERVIDORAS OBREROS/ OBRERAS PÚBLICOS/AS 6
4.2. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES/SERVIDORAS OBREROS/OBRERAS PÚBLICOS/AS 7
5. PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES 7
6. COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL 8
6.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL 8
6.2. RESPONSABILIDADES GENERALES 8
7. DISPOSICIONES GENERALES 9
8. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS 9